



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 28 de mayo de 2019

número 43

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, del predio ubicado en la colonia Rodríguez Guayulera.	3
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente a la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, ubicado en el fraccionamiento Magisterio Sección 38.	10
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss.	18
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial del predio ubicado en la colonia Provivienda.	25
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en el Fraccionamiento El Baluarte.	32

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la colonia La Maguellada.	39
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en la colonia Lomas de Santa Cruz.	46
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en el predio denominado Los Rodríguez.	53
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de Lourdes.	60
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al otorgamiento de estímulos fiscales e incentivos en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como en los derechos fiscales e incentivos Sobre Adquisición de Inmuebles, así como en los derechos municipales por Servicios Catastrales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.	67
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente al cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, en la Ex-Hacienda San José de los Cerritos.	73
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, concerniente a la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".	80

---

---



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 909/2019

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 9.2).- ... Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, del predio ubicado en la colonia Rodríguez Guayulera; ...

Enseguida, el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, da lectura al segundo dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, el predio ubicado en la calle Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la C. Ma. Del Carmen Ramos Zavala, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, el predio ubicado en la calle



Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, el predio ubicado en la calle Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



inspección física de un predio ubicado en la calle Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, el predio ubicado en la calle Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, el predio ubicado en la calle Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Los predios colindantes son acordes a la densidad pretendida.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



b).- Las viviendas tendrán accesos y servicios independientes.

c).- El predio cuenta con la anuencia de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Ma. Del Carmen Ramos Zavala.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Sofía Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 51/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, el predio ubicado en la calle Miguel Negrete No. 367 de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Los predios colindantes son acordes a la densidad pretendida.
- b).- Las viviendas tendrán accesos y servicios independientes.
- c).- El predio cuenta con la anuencia de vecinos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Ma. Del Carmen Ramos Zavala, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo,

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 903/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

**9.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:

**9.1).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, ubicado en el fraccionamiento Magisterio Sección 38...

Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **NOVENO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **9.1).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, ubicado en el fraccionamiento Magisterio Sección 38; **9.2).**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para subdividir en 2 viviendas, del predio ubicado en la colonia Rodríguez Guayulera; **9.3).**- Cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss; **9.4).**- Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial del predio ubicado en la colonia Provienda; **9.5).**- Cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en el Fraccionamiento El Baluarte; **9.6).**- Solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Juan Bosco"; **9.7).**- Cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la colonia La Maguellada; **9.8).**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de Lourdes; **9.9).**- Cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, en la Ex-Hacienda San José de los Cerritos; **9.10).**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en el predio denominado Los Rodríguez; y **9.11).**- Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en la colonia Lomas de Santa Cruz; por lo que se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, para lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, la C. Elsa María Stehiman Valdés, solicitó la reconsideración del Acuerdo de Cabildo 1582/33/18 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual se rechazó la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, para lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, sobre la solicitud del cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, para lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha trece de marzo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su análisis, estudio y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha 10 de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



como lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, para lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, para lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Es una zona donde los usos en el sector nos son totalmente habitacionales.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



b).- La construcción de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack complementarán el equipamiento de la zona.

c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

d).- El proyecto presenta el pago de cajones de estacionamiento exclusivos tipo comercial, con los que da cumplimiento a los requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Elsa María Slehimán Valdés.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 50/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media H-3 a Corredor Urbano CU-2, Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack, para lote 2 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Es una zona donde los usos en el sector nos son totalmente habitacionales.
- b).- La construcción de 3 locales comerciales, dos departamentos y un snack complementarán el equipamiento de la zona.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- d).- El proyecto presenta el pago de cajones de estacionamiento exclusivos tipo comercial, con los que da cumplimiento a los requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Elsa María Stehiman Valdés a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 915/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLA, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:  
**9.3)....Cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss;...**

Posteriormente, el Regidor Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, da lectura al **tercer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Arq. Jorge Armando Serrano Calderón, solicitó el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
- 4. Descripción de cambio de uso de suelo
- 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
- 6. Reseña fotográfica.
- 7. Consentimiento de los vecinos.
- 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
- 9. Beneficios.
- 10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lotes "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El inmueble no cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos para el correcto funcionamiento del giro pretendido.
- b).- La vialidad de acceso no permitiría las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.
- c).- La ubicación afecta el tráfico vehicular de la zona.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Jorge Armando Serrano Calderón.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 52/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto (R5) a Industria Ligera (L) para la construcción de 2 bodegas de usos múltiples, en los lotes identificados como "F", "G" y "H" de la manzana 3 del fraccionamiento Jaubert, ubicados en la acera sur de la calle Prolongación Francisco Coss, a 120.00 metros de la calle Fernando Proal de esta ciudad, los cuales colindan entre sí y tienen una superficie total de 723.20 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El inmueble no cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos para el correcto funcionamiento del giro pretendido.
- b).- La vialidad de acceso no permitiría las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.
- c).- La ubicación afecta el tráfico vehicular de la zona.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Jorge Armando Serrano Calderón, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Dulce Maria Fuentes Mancillas.**  
Subsecretaria del R. Ayuntamiento.  
(RÚBRICA)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 921/2019

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:
9.4).... Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial del predio ubicado en la colonia Provivienda; ....

.....

Enseguida, el Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, da lectura al cuarto dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas), del predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriente con calle 24 de febrero en la colonia Provivienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m².

RESULTANDO



Bld. Francisco Coss 745,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.-** Que con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, el C. Luis Alberto Cavazos de las Fuentes, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas), del predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriente con calle 24 de febrero en la colonia Provienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas), del predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriente con calle 24 de febrero en la colonia Provienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo.
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriente con calle 24 de febrero en la colonia Provivienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas).

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas), del predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriente con calle 24 de febrero en la colonia Provivienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas), del predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriental con calle 24 de febrero en la colonia Provienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El giro pretendido es compatible con el sector.
- b).- La zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Luis Alberto Cavazos de las Fuentes.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 53/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para un centro de reciclaje, acopio y tratamiento de material especial (recicladora de llantas), del predio ubicado en la calle 16 de septiembre No. 1506 esquina nor-oriente con calle 24 de febrero en la colonia Provienda de esta ciudad, con una superficie total de 322.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El giro pretendido es compatible con el sector.
- b).- La zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a C. Luis Alberto Cavazos de las Fuentes, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 927/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**9.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:  
**9.5).**.... Cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en el Fraccionamiento El Baluarte; ...

.....

Posteriormente, el Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, da lectura al **quinto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del Fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, la empresa Reglas y Servicios Escolares S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de abril del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>, condicionado a cumplir con el área de estacionamiento dentro de la propiedad conforme a los Capítulos XLII y XLIII, artículos 257, 258 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones Para el Municipio de Saltillo, el cual indica para este caso acreditar un cajón de estacionamiento por cada 150 m<sup>2</sup> de construcción para preescolar, un cajón de estacionamiento por aula construida para primaria, seis cajones de estacionamiento por aula

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



construida para secundaria, diez cajones de estacionamiento por aula construida para bachillerato y un cajón de estacionamiento por cada 30 m<sup>2</sup> de construcción para oficina.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación, características y funcionamiento actual del predio es compatible para el giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la empresa Reglas y Servicios Escolares S.A. de C.V.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 54/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento Educativo E-1 Preescolar-Primaria a Equipamiento Educativo E-3 Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para el predio ubicado en la Avenida Cipreses No. 551 del fraccionamiento El Baluarte de esta ciudad, con una superficie total de 7,374.85 m<sup>2</sup>, condicionado a cumplir con el área de estacionamiento dentro de la propiedad conforme a los Capítulos XLII y XLIII, artículos 257, 258 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones Para el Municipio de Saltillo, el cual indica para este caso acreditar un cajón de estacionamiento por cada 150 m<sup>2</sup> de construcción para preescolar, un cajón de estacionamiento por aula construida para primaria, seis cajones de estacionamiento por aula construida para secundaria, diez cajones de estacionamiento por aula construida para bachillerato y un cajón de estacionamiento por cada 30 m<sup>2</sup> de construcción para oficina.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación, características y funcionamiento actual del predio es compatible para el giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la empresa Reglas y Servicios Escolares S.A. de C.V. y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 941/2019

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 9.7).-... Cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la colonia La Maguellada...

.....

Posteriormente, la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, da lectura al séptimo dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la C. Janeth Anakaren de la Rosa Cepeda, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a



Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la solicitud del cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



4. Descripción de cambio de uso de suelo
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación, características y funcionamiento actual del predio es compatible con la instalación del giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Janeth Anakaren de la Rosa Cepeda.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 56/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para compra y venta de materiales reciclados, para los lotes 1 y 2 de la manzana 2, ubicado en la acera sur de la Avenida Zapatistas y calle Federico González Esquivel de la colonia La Maguellada de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



- b).- La ubicación, características y funcionamiento actual del predio es compatible con la instalación del giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Janeth Anakaren de la Rosa Cepeda, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"



CERT. 987/2019

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:  
**9.11** ... Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en la colonia Lomas de Santa Cruz.

Posteriormente, la Regidora Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo primero y último** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**

**HONORABLE CABILDO.**

**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>.

#### R E S U L T A N D O

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.-** Que con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, el C. Víctor Andrés Favela López, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice la solicitud del cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



4. Descripción de cambio de uso de suelo
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con anuencia de vecinos del sector.
- b).- Presenta un contrato de arrendamiento notariado de un predio colindante para cubrir los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Víctor Andrés Favela López.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



(Rúbrica)

(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 60/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con anuencia de vecinos del sector.
- b).- Presenta un contrato de arrendamiento notariado de un predio colindante para cubrir los cajones de estacionamiento requeridos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Víctor Andrés Favela López y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 982/2019

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 9.10).... Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en el predio denominado Los Rodríguez;...

Enseguida, la Regidora Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, da lectura al décimo dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m².

RESULTANDO



Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.-** Que con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, el C. Humberto Sepúlveda Villarreal, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice la solicitud del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en predio señalado como lote 43 de la manzana fracción M ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El giro pretendido no es compatible con el sector, el predio se localiza adjunto a un entorno inmediato que es habitacional con densidad media H-3.
- b).- El funcionamiento del giro pretendido afectaría el tráfico vehicular de la zona.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al el C. Humberto Sepúlveda Villarreal.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 59/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para palapa de eventos sociales y salón de fiestas infantiles, en predio señalado como lote 43 de la manzana fracción VI ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio denominado Los Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 1,625.99 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

a).- El giro pretendido no es compatible con el sector, el predio se localiza adjunto a un entorno inmediato que es habitacional con densidad media H-3.

b).- El funcionamiento del giro pretendido afectaría el tráfico vehicular de la zona.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Humberto Sepúlveda Villarreal y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 972/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**9.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:  
**9.8).**... Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de Lourdes...

.....

Enseguida, la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, da lectura al octavo dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, el C. Servando Ramos Picón, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la solicitud del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila,

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio señalado como lote 43 de la manzana fracción M ubicado en la acera poniente de la calle Los Álamos a 166.00 metros al sur del Blvd. José Narro Robles, en el predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- a).- El minisúper ha funcionado por más de veinte años como tal, sin problemas con los vecinos.
- b).- El giro pretendido es acorde al sector y la zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento de acuerdo con el reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo.
- d).- Esta ubicación complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Servando Ramos Picón.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



(Rúbrica)

(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco  
Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 57/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja (H-1) a Comercio, para regularizar un minisúper con venta de bebidas alcohólicas, en predio ubicado en calle Paseo de Los Mirlos esquina con Paseo del Cortijo No. 342 del fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 920.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El minisúper ha funcionado por más de veinte años como tal, sin problemas con los vecinos.
- b).- El giro pretendido es acorde al sector y la zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento de acuerdo con el reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo.
- d).- Esta ubicación complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Servando Ramos Picón, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 884/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**6.3).- ... Otorgamiento de estímulos fiscales e incentivos en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como en los derechos municipales por Servicios Catastrales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.**

.....

Posteriormente, el Regidor Jorge Erdmann Reich, Integrante de la Comisión, da lectura al **tercer y último** dictamen.

**DCHPCPGM/008/23-04-2019**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.  
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el presente dictamen, con relación al otorgamiento de estímulos fiscales e incentivos en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como en los derechos municipales por Servicios Catastrales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Saltillo, en materia de regularización de la tenencia de la tierra, dentro de sus límites territoriales tiene como objeto celebrar acciones necesarias en conjunto con otras dependencias, para satisfacer los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra y otorguen seguridad jurídica respecto al patrimonio familiar de los ciudadanos.



Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento con el resultando anterior, el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en conjunto con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila, han realizado acciones coordinadas con el fin de otorgar certeza jurídica sobre la posesión respecto al patrimonio familiar inmobiliario de los Saltilloenses.

**TERCERO.-** Mediante oficio No.S.A. 818/19 emitido por la Subsecretaria de Ayuntamiento y recibido por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, la C. Lydia María González Rodríguez, en fecha 23 de abril del presente, se solicitó estudiar la viabilidad de otorgar estímulos fiscales que ayuden a otorgar certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra a las familias que así lo requieran debido a la vulnerabilidad de su situación.

**CUARTO.-** A fin de dar seguimiento a la propuesta mencionada en el resultando tercero del cuerpo de este dictamen, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril del año en curso, dentro de las instalaciones de la sala de regidores, y una vez analizado el punto 4 inciso del orden del día por los integrantes de la misma, aprobaron por **UNANIMIDAD** la propuesta y la elaboración del dictamen referente a la aprobación de estímulos e incentivos fiscales respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, con vigencia a partir de la fecha de la suscripción del convenio que al respecto se celebre con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción V, inciso I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto del municipio.

**TERCERO.-** Que según lo estipulado por el artículo 102 fracción III. 1. e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades y competencia del Ayuntamiento en el Desarrollo Urbano y Obra Pública, intervenir en la regulación de la tenencia urbana.

**CUARTO.-** Que la propuesta relativa al otorgamiento de estímulos e incentivos fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el cual tendrá vigencia hasta el último día de cobro del año en curso.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Por las razones antes señaladas es de resolver y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, acordaron por **UNANIMIDAD** someter a consideración de este H. Cabildo, otorgar los estímulos e incentivos fiscales correspondientes al el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, con vigencia a partir de la fecha de la suscripción del convenio que al respecto se celebre y sin exceder el último día de cobro del presente año.

**TERCERO.-** Los estímulos e incentivos fiscales se otorgaran bajo los siguientes supuestos:

- En cuanto al esquema de legalización de predios particulares, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fija un estímulo fiscal del 50% del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles en los casos de los actos de compra venta, constitución de usufructo, su transmisión o la transmisión de la nuda propiedad, protocolizaciones por adjudicación judicial o permutas, o cuando el bien inmueble a transmitirse tenga como constancia de uso de suelo habitacional y densidad media o alta.
- En cuanto al esquema de legalización de predios particulares y cuyo adquirente sea una asociación religiosa legalmente constituida, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza fija un estímulo fiscal del 50% del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles.
- Para el caso del esquema de legalización, cuando sea necesario realizar la transmisión de dominio del bien que será sujeto a un proceso de regularización por Organismos Públicos de Regularización, esta acto traslativo será sujeto de un incentivo de 100% de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; para aplicar este incentivo se deberá de exhibir dictamen técnico-jurídico de procedencia por el Organismo Público de Regularización.
- En el caso de proceso de regularización, se otorga un estímulo fiscal consistente en el 100% de los derechos municipales que se cause por lo señalado en el inciso a) de la fracción I del Artículo 31 de la Ley de Ingresos de Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2019.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**QUINTO.-** Los estímulos e incentivos fiscales descritos con anterioridad, estarán sujetos a lo establecidos en el convenio que al respecto se suscriba, y únicamente favoreciendo los esquemas de Legalización y Regularización de Asentamientos humanos urbanos y rústicos y de regularización

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



colectiva implementados por el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal para la Regularización de Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

Así lo acordó por Unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 23 días del mes de abril de 2019

Lydia María González Rodríguez  
Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Secretaria de la Comisión  
(Rúbrica)

Ana Lilia Carrazco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes  
López  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Jorge Erdman Reich  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 45/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, se otorga los estímulos e incentivos fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, con vigencia a partir de la fecha de la suscripción del convenio que al respecto se celebre y sin exceder el último día de cobro del presente año.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Los estímulos e incentivos fiscales se otorgaran bajo los siguientes supuestos:

- En cuanto al esquema de legalización de predios particulares, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fija un estímulo fiscal del 50% del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles en los casos de los actos de compra venta, constitución de usufructo, su transmisión o la transmisión de la nuda propiedad, protocolizaciones por adjudicación judicial o permutas, o cuando el bien inmueble a transmitirse tenga como constancia de uso de suelo habitacional y densidad media o alta.
- En cuanto al esquema de legalización de predios particulares y cuyo adquirente sea una asociación religiosa legalmente constituida, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza fija un estímulo fiscal del 50% del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles.
- Para el caso del esquema de legalización, cuando sea necesario realizar la transmisión de dominio del bien que será sujeto a un proceso de regularización por Organismos Públicos de Regularización, esta acto traslativo será sujeto de un incentivo de 100% de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; para aplicar este incentivo se deberá de exhibir dictamen técnico-jurídico de procedencia por el Organismo Público de Regularización.
- En el caso de proceso de regularización, se otorga un estímulo fiscal consistente en el 100% de los derechos municipales que se cause por lo señalado en el inicio a) de la fracción I del Artículo 31 de la Ley de Ingresos de Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2019.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO.-** Los estímulos e incentivos fiscales descritos con anterioridad, estarán sujetos a lo establecidos en el convenio que al respecto se suscriba, y únicamente favoreciendo los esquemas de Legalización y Regularización de Asentamientos humanos urbanos y rústicos y de regularización colectiva implementados por el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal para la Regularización de Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 977/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes:  
**9.9)....** Cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, en la Ex-Hacienda San José de los Cerritos;..

Posteriormente, la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, da lectura al **noveno** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**

**HONORABLE CABILDO.**

**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, para el lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la exhacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,367.51 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, el Ing. Francisco Cárdenas Valdés, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio



Bld. Francisco Coss **745,**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



para palapa para fiestas infantiles, para el lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la exhacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,357.51 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice la solicitud del cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, para el lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la exhacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,357.51 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la exhacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,357.51 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, para el lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la exhacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,357.51 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, para el lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la exhacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,357.51 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



- a).- Sus actividades no obstruyen la vía pública, ni interfieren con las actividades de los centros educativos colindantes.
- b).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Francisco Cárdenas Valdés.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 58/10/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento E-1 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para palapa para fiestas infantiles, para el lote 60 fracción B ubicado en la acera sur de la calle Benemérito de las Américas a 110.00 metros al poniente de la calle Libertad en la ex hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie de 6,357.51 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Sus actividades no obstruyen la vía pública, ni interfieren con las actividades de los centros educativos colindantes.
- b).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Francisco Cárdenas Valdés y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 933/2019**

LA LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1594/10/2019, de fecha 30 de abril del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**9.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismos, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **9.6)**.... Solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco";...

.....  
Enseguida, la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, da lectura al **sexto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, el C. Marco Antonio Gutiérrez Hermosillo Guajardo, solicitó la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad



Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".

**TERCERO.-** Que con fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



inspección física de un predio denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco", relativo a la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano.

**SEXTO.-** Que con fecha once de abril del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- En el predio ya se encuentra un plantel educativo construido que no contempla la continuación de la vialidad.
- b).- El predio efectivamente sería afectado en su superficie útil por el trazo rectilíneo de la vialidad actualmente marcada por el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



c).- La cancelación de dicha vialidad permitirá el aprovechamiento del predio mencionado.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Marco Antonio Gutiérrez Hermosillo Guajardo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 55/10/19**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la solicitud de cancelación de 265.00 metros de vialidad proyectada del Plan Director de Desarrollo Urbano denominada Eje "E" que afecta las instalaciones del Centro Educativo "Instituto Tecnológico Don Juan Bosco".

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- En el predio ya se encuentra un plantel educativo construido que no contempla la continuación de la vialidad.
- b).- El predio efectivamente sería afectado en su superficie útil por el trazo rectilíneo de la vialidad actualmente marcada por el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente.
- c).- La cancelación de dicha vialidad permitirá el aprovechamiento del predio mencionado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Marco Antonio Gutiérrez Hermosillo Guajardo, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)  
Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)